MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 507/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 06/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE J. A. SALDIVAR DEL MDP" CON ID. Nº 397.896, LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------

Asunción, 06 de mayo de 2021.-

VISTOS: La necesidad de contar con un inmueble para Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de **J. A. Saldivar**, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones de los Defensores Públicos y demás funcionarios; la Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19; el Memorando D.G. Nº 30/2021 de fecha 07 de abril de 2021, de la Dirección de Gabinete; el Memorando D.E y P. Nº 21/2021 de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual el Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos de la Dirección de Obras del MDP remite la ficha técnica para el presente llamado; el Memorando D.A.S. Nº 109/2021 de fecha 28 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Sedes por el cual solicita el llamado; el Memorándum D.A. Nº 178/2021 remitido en fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección Administrativa; el Memorándum D.G.A.F Nº 253/2021 de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Técnico Jurídico de la UOC Nº 40 de fecha 05 de mayo de 2021 y la Nota UOC N° 357/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, más el legajo completo, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la ciudad de **J.A. Saldivar** cuenten con un espacio adecuado para la prestación de servicios a cargo de la Institución y recibir cómodamente a los usuarios de tales servicios.----------

En fecha 07 de abril de 2021, por Memorando D.G. Nº 30/2021 la Dirección de Gabinete solicita el llamado Plurianual para locación de inmueble indeterminado para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de J. A. Saldivar por el plazo de 24 meses.----------

En la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial de la Ciudad de **J. A. Saldivar** contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.----------

En cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03", se han elaborado los informes pertinentes.-----

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 507/2021

El Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"** para contar con un inmueble propio, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

El Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN:*** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

El procedimiento de Locación se halla reglamentado por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

Por dictamen N° 40/2021 de la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992, recomienda aprobar al Llamado por **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 06/2021 "ALQUILER SEDE JA.A SALDIVAR – PLURIANUAL" CON ID. N° 397.896,** y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 507/2021

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el Llamado por **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 06/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE J. A. SALDIVAR DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. Nº 397.896, LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.**----------

Art. 2°.- APROBAR la Carta de Invitación del llamado por **LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 06/2021 "ALQUILER PARA LA SEDE DE J. A. SALDIVAR DEL MDP - PLURIANUAL" CON ID. Nº 397.896, LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.**----------

Art. 3°AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y correspondiente publicación del proceso.----------

Art. 4°.- DISPONER que los fondos para el pago para el "Alquiler de Sede en la ciudad de J.A. Saldivar", sean previstos en el Sub Grupo de Gasto 251 "Adquisición y Locación de Inmuebles. Alquiler de Muebles", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2.021, asimismo para el 2022 y el 2023 por ser plurianual de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------

Art. 5°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado de Locaciones, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6°.- FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación de la Carta de Invitación aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.-----

Art. 7°.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: el **Abg. Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, al Abg. **Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y la **Abg. Ever Larrosa** por la Dirección de Asesoría Jurídica.--

ANTE MÍ.-

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2021.05.06 21:35:35 -04'00'

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2021.05.06 17:19:58 -04'00'